

SUSPENSION Y APERTURA DE LOS PLAZOS PROCESALES EN JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA

| | |
|---|--|
| Real Dto. 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma. Disposición adicional 2ª Suspensión de plazos procesales: | Punto 1 Acuerda la suspensión de los plazos procesales |
| | Punto 3 como excepción no resulta de aplicación: a) A los internamientos no voluntarios. b) A la adopción de medidas de protección de menores. c) El juez podrá acordar la práctica de cualesquiera actuaciones judiciales necesarias para evitar perjuicios irreparables a las partes en el proceso |
| Real Dto. Ley 16/2020 de 28 de abril, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 | Art. 1.1 Se declaran hábiles los días 11 a 31 de agosto del 2020 |
| | Art. 2.1 Los términos y plazos suspendidos volveran a computarse desde su inicio |
| | Art. 2.2 Los plazos para la interposición de recursos contra sentencias o resoluciones que pongan fin al procedimiento, <u>notificadas durante</u> la suspensión de plazos, así como las que sean <u>notificadas dentro de los 20 días hábiles siguientes al levantamiento de la suspensión</u> , <u>quedarán ampliados</u> por un plazo igual al previsto para la interposición del recurso. Excepción: No se aplica a los procedimientos cuyos plazos fueron exceptuados de la suspensión por la disposición adicional 2ª del Real Dto. 463/2020 |
| R. Dto. 537/2020 de 22 mayo prorroga el estado de alarma: | Art. 8 Con efectos desde el 04-06-2020 se alzarán la suspensión de los plazos procesales |

| | | | |
|---|---|--|--|
| 1 | Resoluciones recurribles en apelación, (sentencias y autos definitivos que ponen fin al procedimiento) | Notificadas 20 días <u>antes</u> de la suspensión de los plazos | Día inicial del computo del plazo 05-06-2020. |
| | | | Día final del computo sobre el 30-07-2020, dependiendo de las festividades locales |
| 2 | Plazo de interposición del recurso 40 días (art. 2.2 del R.Dto. Ley 16/2020 de 28 de abril por el que se amplía el plazo para la interposición del recurso) | Notificadas <u>durante</u> la suspensión de plazos | Día inicial del computo del plazo 05-06-2020. |
| | | | Día final del computo sobre el 30-07-2020, dependiendo de las festividades locales |
| 3 | | Notificadas dentro de los 20 días hábiles siguientes al levantamiento de la suspensión | Ejemplo: si se notifica el 15-06-2020, plazo vencería sobre el 18-08-2020, dependiendo la hora de notificación al procurador o si se notifica al litigante |

| | | | |
|---|---|--|--|
| 4 | Resoluciones recurribles en revisión (decretos que ponen fin al procedimiento). | Notificadas 5 días <u>antes</u> de la suspensión de los plazos | Día inicial del computo del plazo 05-06-2020. |
| | | | Día final del computo sobre el 18-06-2020, dependiendo de las festividades locales |
| 5 | Plazo de interposición 10 días (art. 2.2 del R.Dto. Ley 16/2020 de 28 de abril por el que se amplía el plazo para la interposición del recurso) | Notificadas <u>durante</u> la suspensión de plazos | Día inicial del computo del plazo 05-06-2020. |
| | | | Día final del computo sobre el 18-06-2020, dependiendo de las festividades locales |
| 6 | | Notificadas dentro de los 20 días hábiles siguientes al levantamiento de la suspensión | Ejemplo: si se notifica el 23-06-2020, plazo vencería sobre el 07-07-2020, dependiendo la hora de notificación al procurador o si se notifica al litigante |